



Municipio de Villavicencio

RESOLUCIÓN NÚMERO 292
(22 de septiembre de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-018 -2026**

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N°, 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del municipio de Villavicencio de acuerdo con la Resolución N° 067 de mayo 16 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

- 1.** Que, el ALCALDE DE VILLAVICENCIO profirió la Resolución N° 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los SECRETARIOS DE DESPACHO de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.
- 2.** Que, la SECRETARIA DE EDUCACION, elaboró el estudio y documento previo en el que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es "TALA Y PODA DE ARBOLES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
- 3.** Que la SECRETARIA DE EDUCACION, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS (\$ 279.735.522), PESOS MCTE**, incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.
- 4.** Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 2683 del 28 de abril de 2026 por valor total igual a **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS (\$ 279.735.522), PESOS MCTE**, que obra como anexo con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

N° CDP/VF	FECHA DE CDP/VF	FUENTE DE RECURSOS	N° DE RUBRO Y CONCEPTO	VALOR
2683	28/04/2026	SGP	0402-2- 3.22.1.700.2.20.232.02.02.008- 2024500010277-1.2.4.1.03-83	\$279.735.522

- 5.** Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-018-2026** de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.20** del decreto 1082 de 2015 junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y demás pertinentes.



Municipio de Villavicencio

RESOLUCIÓN NÚMERO 292
(22 de septiembre de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-018 -2026**

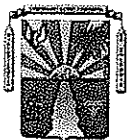
- 6.** Que el 09 de septiembre de 2026 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial.
- 7.** Que durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 09 de septiembre de 2026 a las 7:00 pm hasta el 16 de septiembre de 2026 a las 7.00 pm., se recibieron observaciones en la plataforma secop ii en los términos y condiciones establecidos en la ley y en el proceso y se recibieron también observaciones extemporáneas.
- 8.** Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.
- 9.** Que desde la fecha de publicación del proyecto de pliego cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se encuentra publicada en la plataforma SECOP II.
- 10.** Que el presente Proceso de Contratación SI era susceptible de ser limitado a MiPymes de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, tal como se indicó en el aviso de convocatoria, no obstante, una vez cumplidos los requisitos del mismo decreto, el proceso SE LIMITO A MIPYMES MUNICIPAL.
- 11.** Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.
- 12.** Que en Merito de lo Expuesto, la jefe de la Oficina de Contratación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-018-2026**, cuyo objeto es **"TALA Y PODA DE ARBOLES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**.

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma para el desarrollo del proceso de selección será el establecido en la plataforma SECOP II.

En caso de requerirse, el Municipio modificara el presente cronograma mediante adendas.



Municipio de Villavicencio

RESOLUCIÓN NÚMERO 292
(22 de septiembre de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-018 -2026**

ARTICULO TERCERO: Se podrán consultar los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio convoca a la ciudadanía en general y las Veedurías Ciudadanas con el objeto de que ejerzan el control social al proceso contractual que se adelanta, en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Villavicencio a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio

Proyecto (Firma)
Abogado (Firma)

